



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 90064

SANTIAGO, 02 DIC 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y



TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 10733, de fecha 06 de septiembre de 2011, del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero **Darwin Javier LICUY MAMALLACTA**, de nacionalidad ecuatoriana, fue detenido con fecha 05 de septiembre de 2011, en el Aeropuerto ARMEBE por el delito flagrante de Hurto de Hallazgo, y puesto a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente; b) Que, mediante copia simple de Acta de Audiencia de fecha 06 de septiembre de 2011, del 1° Juzgado de Garantía de Santiago, consta que la causa RUC N° 1100907743-1, RIT N° 4477-2011, por el delito de Hurto de Hallazgo, fue suspendida condicionalmente por un año, debiendo el extranjero en comento fijar domicilio; c) Que, por Minuta N° 520, de fecha 15 de septiembre de 2011 de la Oficial de Enlace de la Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, consta que el mencionado extranjero hizo abandono del territorio nacional con fecha 08 de septiembre de 2011; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Darwin Javier LICUY MAMALLACTA**, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 1500577935.-.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



Rodrigo Ubilla Mackenney QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



Rodolfo Quintano Monsalve
**RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION
SUPLENTE**